

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
-SECRETARIA-

RECIBIDO: Pasa a Despacho del Señor Juez comunicación que da cuenta del resultado de la medida decretada en el presente asunto.

Armenia, 29 de enero de 2021



EDISON RIVERA ROBLES
S E C R E T A R I O

AUTO DE SUSTANCIACION

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA Q., FEBRERO DIEZ (10) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Ejecutante: MIGUEL ANTONIO QUIROGA ROCHA
Ejecutado: WILSON ARBELAEZ LÓPEZ
Radicado: 6300140030082020-00394-00

Toda vez que se encuentra acreditada la inscripción del **EMBARGO** sobre el bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria número **280-62810**, de propiedad del ejecutado, dentro del proceso enunciado, se torna indispensable ordenar la diligencia secuestraria sobre el mismo, por tanto, de conformidad con lo previsto por inciso 3 del artículo 38 del Código General del Proceso, se ordena comisionar al señor ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, para llevar a cabo la diligencia de secuestro.

Como secuestre se designa a **JAVIER PORFIRIO BUENO SANCHEZ**, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia de que dispone el Despacho y quien se localiza en la carrera 40 No. 42-12 de Villa Liliana Armenia, teléfono 7346002, celular 3163519092, correo electrónico javierpbueno@hotmail.com, facultándolo para reemplazarlo en caso estrictamente necesario, previa justificación de su inasistencia a la diligencia, a quien se le fijan como honorarios por su actuación en la misma, la suma de **SEIS PUNTO CINCO SALARIOS MINIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES (6.5 SMLDV)**.

El funcionario Comisionado deberá exigirle al secuestre en el momento de su posesión, la licencia que lo acredite como tal. Al referido auxiliar de la justicia se le harán las advertencias consignadas en los artículos 50, 51 y 595 del Código General de Proceso.

Para lo anterior, se librara el respectivo Despacho comisorio con los insertos del caso.

N O T I F I Q U E S E,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 11 DE FEBRERO
DE 2021

LMCA



EDISON RIVERA ROBLES
SECRETARIO

Firmado Por:

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

JUEZ

**JUZGADO 008 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE
ARMENIA-QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y
cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo
dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

**7362c184f9bd0a4087aab50c15c5e664e979d624a4e3d9cb91d15
7894438c63a**

Documento generado en 10/02/2021 07:44:14 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente

URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>